

**7. AMORTIZACIONES DE INMOVILIZADO**

Las cuotas de amortización correspondientes al ejercicio 2.001 se realizan con los mismos criterios que en años anteriores, y que se hallan en concordancia con la Resolución de 14 de diciembre de 1.999 de la Intervención General de la Administración del Estado.

Los importes de las cuotas del año 2.001 ascienden respectivamente a las cantidades que se indican:

AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO INMATERIAL 4.279.850,09

AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO MATERIAL 6.493.622,69

**8. INMOVILIZADO FINANCIERO**

En el ejercicio 2.001, se ha procedido a una ampliación de capital por importe 20.434.400,00 €, de la Empresa Ingeniería y Servicios Aeroespaciales, S.A., (INSA), al objeto de que esta empresa de la que el INTA posee el 100% de su capital desarrolle la ejecución del programa de Minisatélites del Ministerio de Defensa cuyo órgano ejecutor será el INTA a través de su Empresa filial INSA.

Este programa se desarrollará mediante el concurso de otras Empresas españolas del Sector Aeroespacial, a cuyo fin, se ha creado la Sociedad HISDESAT, con un capital social de 108.174.000,00 € (17.998.639.164 Ptas.), en la que INSA participa con un 30%, es decir, 32.452.200,00 € (5.399.591.749 Ptas.).

El resto del capital social, se halla distribuido entre las siguientes empresas: HISPASAT (45 %); CASA (13 %); INDRA (7 %); SENER (5 %).

**9. OTRAS PARTICIPACIONES**

Con fecha de 6 de agosto de 1.999, (B.O.E. nº 187), se publicó el orden de 16 de julio de 1.999 por la que se inscribía en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada Fundación Centro de Investigación Innovación y Tecnología Aeroespacial (CITAE), en la que el INTA asumía el papel de Patrono principal, con la aportación al Fondo Institucional de 30.050,61 euros.

En la actualidad, se está estudiando los tramites para la disolución de esta Fundación, dado que no ha tenido actividad alguna desde su creación.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**16269** *RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 4 de agosto de 2002, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 4 de agosto de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 44, 49, 30, 35, 23, 2.

Número complementario: 48.

Número del reintegro: 3.

El próximo sorteo que tendrá carácter público, se celebrará el día: 11 de agosto de 2002 a las doce horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 5 de agosto de 2002.—El Director general, P. S. (Resolución de 3 de marzo de 2000), el Director comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**16270** *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se reconoce la marca «Aenor» para determinados perfiles y chapas de acero laminados en caliente, para su utilización en estructuras metálicas en obras de carreteras.*

La Orden FOM/475/2002, de 13 de febrero, por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para

obras de carreteras y puentes relativos a hormigones y aceros, en adelante la Orden, desarrolla las especificaciones técnicas que han de exigirse a los productos que en ella se relacionan.

Asimismo y de forma voluntaria, estos productos pueden estar en posesión de distintivos de calidad (marcas y sellos) que certifiquen la conformidad de los mismos respecto a normas, disposiciones reguladoras o reglamentos particulares de los organismos emisores de los distintivos.

A este respecto, la Orden establece consideraciones específicas para el control de recepción de los productos que posean distintivos de calidad, cuando la posesión de los mismos garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias que se les exigen en la citada Orden y dichos distintivos hayan sido reconocidos por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

En concreto, la Orden establece en el apartado 620.8, del artículo 620 «Perfiles y chapas de acero laminados en caliente, para estructuras metálicas» que para que la posesión de una marca, sello o distintivo de calidad garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas a estos productos en el artículo 620, es preciso que dicho distintivo esté reconocido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Con este fin, la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) ha solicitado a esta Dirección General el reconocimiento de la marca «AENOR» para perfiles y chapas de acero laminados en caliente, para su utilización en estructuras metálicas en obras de carreteras, para lo cual ha aportado la siguiente documentación:

- 1) RPCTC46: Reglamento Particular del Comité Técnico de Certificación de perfiles, barras y chapas de acero laminado en caliente para aplicaciones estructurales AEN/CTC-046.
- 2) RP 46.01: Reglamento Particular de la marca «Aenor» para perfiles estructurales de acero laminado en caliente de uso general.
- 3) RP 46.03: Reglamento Particular de la marca «Aenor» para chapas de acero laminado en caliente, de espesor mayor o igual a 3 milímetros para aplicaciones estructurales.
- 4) RP 46.04: Reglamento Particular de la marca «Aenor» para barras y perfiles comerciales de acero.
- 5) Listado de productos certificados en el AEN/CTC-046.
- 6) Reglamento General para la certificación de productos y servicios de la marca «Aenor».
- 7) Reglamento General de los Comités Técnicos de Certificación de Aenor.